CONTRATO S.G. MINISTRO N° 590/2012

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – CAPITAN BADO A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA - FONPLATA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y la Empresa **EDB CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 177.622 - 3, con domicilio en Luis Alberto de Herrera Nº 1.424 c/ Perú, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **Lic. CRISTINA DIAZ BENZA**, con C.I. Nº 916.450, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional Nº 123/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2572/2012 la oferta del CONTRATISTA para **la Ejecución de la Obra de Rehabilitación y Pavimentación del tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **OBRA 1**, por la suma de Gs. 143.537.400.541 (Guaraníes ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil quinientos cuarenta y uno) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El PBC y las Adendas que tuviere;
b) Contrato y los Anexos que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas, incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato;
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2572/2012

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 123/2012 convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2572/2012

Lic. Cristina Díaz Benza

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este contrato entrara en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

La recepción definitiva significara el final de la ejecución del Contrato presente y liberara a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguiente ejercicio está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del Precio del Contrato establecido en las condiciones especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentran en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y precio total, se inserte en el Anexo Nº1 del Presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de las obras es de 900 (novecientos) días calendarios siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la parte 2 Obras requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la parte 2 Obras Requeridas, sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA, en tiempo y forma, un anticipo Financiero del 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. G, LEY Nº 2051)

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguros de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de 30 (treinta) meses. La no presentación de la póliza en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, por un plazo de cuarenta y dos meses (42) meses en la forma y en los términos establecidos el Articulo 39

Lic. Crisuna Díaz Bonza

de la Ley Nº 2051/03 modificado por ley Nº 3439/07, Art. 81º del Decreto reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).
El detalle de los ítems adjudicados, descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la parte 2 sección V Alcance de las Obras del PBC

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051, modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO.
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del **CONTRATISTA**, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Lic. CRISTINA DIAZ BENZA
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARUIS
POR EL CONTRATANTE

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 590 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2572/2012

Tramo: Santa Rosa del Aguaray - Capitán Bado				EDB	
	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
	MOVIMIENTO DE SUELOS				
ITEM 1					
1.1.1	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	25,33	21.792.075	551.993.260
1.1.2	Desbosque, desbroce, despeje y limpieza	Ha	44,06	26.035.822	1.147.138.317
1.2	Excavación no Clasificada	M3	34.416,00	18.798	646.951.968
1.3	Excavación de Zanjas de drenaje	M3	35.141,14	29.283	1.029.038.003
1.4	Excavación de Bolsones	M3	34.800,00	26.981	938.938.800
1.5	Terraplén	M3	479.320,87	36.023	17.266.575.758
1.5.1	Terraplén de Avance	M3	154.947,20	34.678	5.373.259.002
1.5.2	Pedraplén	M3	-		
1.6	Excavación en Roca	M3	-		
1.7	Relleno Granular	M3	964,18	361.075	348.141.271
	DRENAJES				
ITEM 2					
2.1	**Alcantarillas Tubulares de H°A°**				
2.1.1	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 0,80 m	ML	170,00	1.916.519	325.808.230
2.1.2	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 1,00 m	ML	336,80	2.821.704	950.349.907
2.1.3	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° Ø = 1,20 m	ML	151,50	3.238.679	490.659.869
2.1.4	Alcantarilla Tubular Doble de H°A° Ø = 1,00 m	ML			
2.1.5	Alcantarilla Tubular Doble de H°A° Ø = 1,20 m	ML	59,00	5.785.809	341.362.731
2.1.6	Alcantarilla Tubular Triple de H°A° Ø = 1,00 m	ML			
2.2	**Alcantarillas Celulares de H°A°**				
2.2.1	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,00 x 1,00 m.	ML	187,50	4.636.230	869.293.125
2.2.2	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	ML	33,00	6.688.221	220.711.293
2.2.3	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	16,00	8.920.298	142.724.768
2.2.4	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 3,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.5	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	-		
2.2.6	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,00 x 1,00 m.	ML	-		

Lic. Cristina Díaz Benza

2.2.7	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	ML	-		
2.2.8	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	21,00	14.780.884	310.398.564
2.2.9	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.10	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	-		
2.2.11	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	ML	-		
2.2.12	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,50 x 2,50 m.	ML	21,00	24.838.763	521.614.023
2.2.13	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	ML	22,00	42.586.138	936.895.036
2.3	Canal de drenaje de hormigón simple	M3	2.952,00	1.094.021	3.229.549.992
2.4	Mampostería de piedra bruta	M3	780,00	721.853	563.045.340
2.5	Losa de Hº Aº	M3	-		
2.6	Badén de Hº	M3	-		
2.7	Dren profundo	ML	1.600,00	449.788	719.660.800
2.8	Camada Drenante con Piedra Triturada	M3	1.128,00	370.396	417.806.688
	PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO				
ITEM 3	**PUENTE PROG. 17+900 - L=12m (Arroyo Clementina)**				
3.1	Excavación estructural	M3	340,62	65.002	22.140.981
3.2	Relleno y compactación de cabeceras	M3	-		
3.3	Pilotes perforados Diám. 1,00 mt.	ML	32,00	3.544.126	113.412.032
3.4	Cabezal	M3	30,00	3.222.038	96.661.140
3.5	Vigas inferiores bajo lecho	M3	4,70	3.201.727	15.060.924
3.6	Hormigón de sello e = 5 cm.	M3	6,90	1.418.691	9.788.968
3.7	Estribos y Alas de Hº Aº	M3	44,79	3.211.207	143.826.108
3.8	Vigas transversales	M3	15,01	3.204.407	48.104.558
3.9	Losetas prefabricadas centrales	UN	144,00	266.117	38.320.848
3.10	Losetas prefabricadas de borde	UN	48,00	230.367	11.057.616
3.11	Losa tablero de HºAº	M3	15,71	3.228.692	50.719.523
3.12	Viga de Hº Aº principal	M3	22,68	4.107.152	93.150.207
3.13	Guardarrueda de HºAº	M3	8,06	3.201.528	25.801.754
3.14	Baranda prefabricada de HºAº	UN	22,00	691.120	15.204.640
3.15	Drenaje con caño PVC 100 mm	UN	24,00	64.282	1.542.768
3.16	Losas de aproximación de HºAº	M3	19,20	3.229.998	62.015.962
3.17	Junta tipo Jeene	ML	-		
	PUENTE PROG. 23+760 - L=12m				
3.1	Excavación estructural	M3	340,62	65.002	22.140.981
3.2	Relleno y compactación de cabeceras	M3	-		
3.3	Pilotes perforados Diám. 1,00 mt.	ML	32,00	3.544.126	113.412.032

Lic. Cristina Díaz Bello

3.4	Cabezal	M3	30,00	3.222.038	96.661.140
3.5	Vigas inferiores bajo lecho	M3	4,70	3.201.727	15.060.924
3.6	Hormigón de sello e = 5 cm.	M3	6,90	1.418.691	9.788.968
3.7	Estribos y Alas de Hº Aº	M3	44,79	3.211.207	143.826.108
3.8	Vigas transversales	M3	15,01	3.204.407	48.104.558
3.9	Losetas prefabricadas centrales	UN	144,00	266.117	38.320.848
3.10	Losetas prefabricadas de borde	UN	48,00	230.367	11.057.616
3.11	Losa tablero de HºAº	M3	15,71	3.228.692	50.719.523
3.12	Viga de Hº Aº principal	M3	22,68	4.107.152	93.150.207
3.13	Guardarrueda de HºAº	M3	8,06	3.201.528	25.801.754
3.14	Baranda prefabricada de HºAº	UN	22,00	691.120	15.204.640
3.15	Drenaje con caño PVC 100 mm	UN	24,00	64.282	1.542.768
3.16	Losas de aproximación de HºAº	M3	19,20	3.229.998	62.015.962
3.17	Junta tipo Jeene	ML	-		
	PUENTE PROG. 33+530 - L=50m (Río Verde)				
3.1	Excavación estructural	M3	452,04	65.002	29.383.504
3.2	Relleno y compactación de cabeceras	M3	-		
3.3	Pilotes perforados Diám. 1,00 mt.	ML	-		
3.4	Cabezal	M3	139,26	3.225.645	449.216.225
3.5	Vigas inferiores bajo lecho	M3	-		
3.6	Hormigón de sello e = 5 cm.	M3	13,30	1.418.619	18.873.307
3.7	Estribos y Alas de Hº Aº	M3	97,68	3.211.207	313.670.700
3.8	Vigas transversales	M3	11,58	3.199.685	37.052.352
3.9	Losetas prefabricadas centrales	UN	280,00	370.421	103.717.880
3.10	Losetas prefabricadas de borde	UN	186,00	370.421	68.898.306
3.11	Losa tablero de HºAº	M3	97,12	3.218.612	312.577.822
3.12	Viga de Hº Aº principal	M3	-		
3.13	Guardarrueda de HºAº	M3	8,06	3.203.534	25.817.921
3.14	Baranda prefabricada de HºAº	UN	60,00	691.120	41.467.200
3.15	Drenaje con caño PVC 100 mm	UN	24,00	64.282	1.542.768
3.16	Losas de aproximación de HºAº	M3	30,69	3.208.084	98.456.098
3.17	Junta tipo Jeene	ML	30,00	1.539.424	46.182.720
3.18	Pilotes perforados Diám. 0,80 mt.	ML	216,00	2.528.831	546.227.496
3.19	Pilotes perforados Diám. 1,50 mt.	ML	12,00	7.281.889	87.382.668
3.20	Pilares centrales Diám. 1,00 mt.	M3	4,24	3.327.974	14.107.282
3.21	Viga riostra central	M3	8,61	3.201.461	27.564.579

Lic. Cristina Diaz Benza

3.22	Viga: dintel - extremas	M3	14,01	3.199.123	44.819.713
3.23	Viga de Hº Aº principal - Pretensadas	UN	8,00	82.222.032	657.776.256
3.24	Revestimiento de talud con Hº Simple	M3	75,00	1.607.138	120.535.350
	PAQUETE ESTRUCTURAL				
ITEM 4					
4.1	Subrasante Mejorada	M3	77.249,70	42.804	3.306.596.159
4.2	Subbase de Suelo Cemento	M3	82.304,46	115.006	9.465.506.727
4.3	Base Granular Estabilizada	M3	86.947,62	386.125	33.572.649.773
4.4	Riego de Imprimación	M2	435.438,12	8.227	3.582.349.397
4.5	Tratamiento Superficial Triple	M2	266.138,12	36.457	9.702.597.368
4.6	Tratamiento Superficial Doble	M2	-		
4.7	Tratamiento Superficial Simple	M2	157.500,00	12.264	1.931.580.000
4.8	Pavimento tipo Empedrado	M2	3.582,67	76.586	274.382.365
4.9	Concreto Asfáltico en frío	M3	165,28	1.355.899	224.102.987
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
ITEM 5					
5.1	Construcción de alambrado	ML	36.400,00	72.085	2.623.894.000
5.2	Traslado de alambrado	ML	33.600,00	42.086	1.414.089.600
5.3	Cordón de hormigón simple	ML	988,17	59.217	58.516.463
5.4	**Señalización**				
5.4.1	Señalización Horizontal	M2	9.464,35	50.933	482.047.739
5.4.2	Señalización Vertical	M2	272,77	1.218.651	332.411.433
5.4.3	Pórtico para Señalización	UN	3,00	54.071.662	162.214.986
5.4.4	**Tachas Reflectantes**				
5.4.4.1	Unidireccionales	UN	3.500,00	33.293	116.525.500
5.4.4.2	Bidireccionales	UN	1.750,00	33.588	58.779.000
5.4.4.3	Tachas Bidireccionales 20x15x5cm	UN	450,00	137.516	61.882.200
5.5	Mojones para kilometraje	UN	35,00	611.700	21.409.500
5.6	Empastado	M2	120.840,00	5.715	690.600.600
5.7	Refugio para dársena	uN	8,00	9.185.230	73.481.840
5.8	Baranda de defensa metálica	ML	6.340,00	238.154	1.509.896.360
5.9	Iluminación de Intersecciones	UN	5,00	138.784.428	693.922.140
5.10	Remoción de Estructuras Existentes	M3	50,00	506.740	25.337.000
5.11	**Instalaciones y Servicios Especializados**				
5.11.1	iInstalaciones Edilicias	GL	1,00	286.992.202	286.992.202
5.11.2	Provision de servicios	MES	30,00	34.479.162	1.034.374.860

Lic. Cristina Díaz Benza

5.14	Traslado de columnas COPACO	ML	-		
5.15	Protección forestal en áreas de préstamos	UN	40,00	24.575.666	983.026.640
	ACCESO NORTE	GL	1,00	4.619.811.880	4.619.811.880
	TRAVESIA URBANA SANTA ROSA DEL AGUARAY	GL	1,00	3.022.299.324	3.022.299.324
	TRAVESIA URBANA COLONIA SANTA BARBARA	GL	1,00	4.185.468.403	4.185.468.403
	MOVILIZACION				
ITEM 7					
7.1	Movilización	Gl	1,00	3.910.501.654	3.910.501.654
				TOTAL	130.488.545.947
				IVA	13.048.854.595
				TOTAL IVA incluido	**143.537.400.541**

Lic. CRISTINA DIAZ BENZA
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARUIS
POR EL CONTRATANTE